GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Metepec, Estado de México

Año: 03 No. 29 Ciudad Típica de Metepec, a 8 de junio de 2015

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015 DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA DE BECAS ESCOLARES A ESTUDIANTES QUE CURSAN EL NIVEL DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, Y SUPERIOR EN ESCUELAS PÚBLICAS, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015 DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015 DEL MUNICIPIO DE METEPEC

1. Introducción

El Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 representa el documento rector de un gobierno comprometido "De la mano con la Gente" y construir las condiciones favorables para el desarrollo social, económico y político que propicie el acceso equitativo de los grupos sociales a servicios de salud, educación y vivienda, encaminados a lograr un gobierno de calidad. Por eso dentro del ámbito de la Seguridad Social quedó establecido en el Programa de la Dirección de Educación "Incrementar el número de becas educativas", consolidando así el apoyo a la población vulnerable.

2. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Federal de Educación.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Educación del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.
- Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015.
- Ley para la protección, integración y desarrollo de las personas con discapacidad del Estado de México.

3. Glosario de términos

Alumno regular: Alumno del sistema educativo público de los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, que tiene aprovechamiento de 6.0 ó más en escala de 0.00 a 10.

Alumno irregular: Alumno del sistema educativo público de los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, que obtuvieron calificación de cero a cinco punto nueve, en escala de 0.00 a 10**.**

Aspirantes: Persona que aspira al beneficio de la beca que otorga el Ayuntamiento.

Bando Municipal: Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015.

Becas: Subvención económica que otorga el H. Ayuntamiento de Metepec, para apoyar a alumnos regulares, con promedio de 8.5 o más y/o estén en condiciones de vulnerabilidad.

Buen aprovechamiento: Alumnos regulares que cuenten con promedio de 8.5 a 10 en escala de 0.00 a 10.

Convocatoria: Anuncio o escrito que invita a la población a participar para la obtención de una beca económica.

Difusión: Acciones para dar a conocer a la población de Metepec la convocatoria de becas escolares.

Discapacidad: "Deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades". (1)

Persona con discapacidad: "toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal; que limita su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria". (2)

Ejecutor: Instancias responsables de llevar a cabo el Programa de Becas.

Periodo de registro: Lapso de tiempo para efectuar el registro de solicitudes a participar en el concurso para obtener una beca en ciclo escolar correspondiente.

Programa: Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a los estudiantes con buen aprovechamiento y/o en condiciones de vulnerabilidad.

(1) http://www.ati.org.mx/docs/LEY%20PARA%20LA%20PROTECCION.pdf
(2)http://www.ati.org.mx/docs/LEY%20PARA%20LA%20PROTECCION.pdf

Pobreza: Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; carencia de una vivienda de mínima calidad, vivir en condiciones de hacinamiento.

Vulnerabilidad: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. (3)

4. Objetivos del Programa

Objetivo General:

- Propiciar condiciones favorables para que los estudiantes que radiquen en Metepec, en los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, con buen aprovechamiento escolar y/o vivan en condiciones de vulnerabilidad o discapacidad, tengan acceso al Programa Municipal de Becas.

Objetivos Específicos:

- Apoyar a los estudiantes del Municipio, con buen aprovechamiento escolar, en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad y madres o padres solteros.

- Fortalecer la permanencia escolar de los alumnos en el sistema educativo público de los niveles de Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior.

5. Ámbito de aplicación

A estudiantes de las zonas urbanas y rurales del Municipio de Metepec, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o con buen promedio, durante el ciclo escolar 2014-2015.

6. Población objetivo

Los recursos económicos destinados al programa de Becas, tienen como finalidad apoyar a la población estudiantil metepequense con buen aprovechamiento escolar y/o en condición de vulnerabilidad o discapacidad, cuyo propósito es fortalecer la permanencia escolar de los alumnos en el sistema educativo público, de los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior.

7. Criterios de Priorización

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2013 - 2015, llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes a obtener una beca económica. Se otorgará una beca por familia sin importar el nivel educativo.

8. Actividades, Procedimientos y Reglas de Operación

El H. Ayuntamiento de Metepec, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, podrá otorgar becas a los alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior en conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria de Becas del ciclo escolar 2014 - 2015 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Municipio, con fundamento en el artículo 109, fracción III del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015.

9. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico corresponde al ciclo escolar 2014-2015, será entregado en una sola emisión, en el lugar y fecha que señala la convocatoria:

(3)http://conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/glosario_terminos_sobre_discapacidad.pdf

Nivel educativo	Monto económico por alumno
Primaria	$ 1,500.00
Secundaria	
Medio Superior	
Superior	

La distribución del número de becas se asignó de acuerdo a la matrícula escolar por nivel, considerando que en Educación Básica se concentra el mayor número de alumnos y disminuye a partir de Educación Media Superior y Superior.

Nivel educativo	Porcentaje
Primaria y Secundaria	80%
Medio Superior y Superior	20%

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

10.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

a) Inscribirse de forma gratuita al programa;
b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
c) Acceder a la información de la Convocatoria de Becas Escolares;
d) Tener la reserva y la privacidad de su información personal;
e) Participar previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria;
f) Solicitar y recibir información de los resultados; y
g) En caso de no contar con comprobante de ingresos, el formato (BEC-03) servirá de aval

10.2. Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que la Convocatoria les solicite;
b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria sin excepción alguna; y
c) Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa.

10.3. Los requisitos que deben cubrir los solicitantes son:

a) Ser originario o vecino del Municipio de Metepec, Estado de México.
b) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla **(BEC-02)**.
c) Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.00 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior, según corresponda, aplicado a partir del segundo grado de primaria.
d) En el caso de alumnos, cuya situación sea de vulnerabilidad*, la cual será dictaminada por el Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, se podrá considerar promedio de 8.0, previo estudio socioeconómico, que realizará la Dirección de Educación.
e) En el caso de alumnos, cuya situación sea de discapacidad*, de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, acreditarlo mediante dictamen médico (con vigencia al Ciclo Escolar inmediato anterior) avalado por una Institución Médica Oficial.

11. Instancias Participantes

11.1. Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Educación, será la Instancia Ejecutora del Programa de Becas.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de Becas, que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares para el ciclo escolar 2014-2015 del Municipio de Metepec y Convocatoria en la Gaceta Municipal.

- Publicar la Convocatoria en la Gaceta Municipal y a través de diferentes medios impresos, así como en la página Web del H. Ayuntamiento para darla a conocer a la población del Municipio de Metepec (www.metepec.gob.mx);

- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener una beca escolar, los documentos que deberán entregar en la fecha especificada en la convocatoria son:

 a) Hoja de registro impresa con número de folio **(BEC-01)**.
 b) Presentar requisitado los formatos **(BEC-02 y BEC-03)**
 c) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
 d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (original para cotejo y copia).
 e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia).
 f) Identificación oficial (IFE o INE vigente) del alumno(a) en caso de ser mayor de edad, o del padre, madre o tutor para quienes sean menores de edad, que esté domiciliada en el Municipio de Metepec, Estado de México.
 g) Los 2 últimos comprobantes de ingresos, del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia). A falta de dicho comprobante, se firmará escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale el monto de los ingresos **(BEC-03)**.
 h) Original de constancia de estudios del año o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez: membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o período al que se inscribe, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.
 i) Alumnos de nivel primaria y secundaria, presentar boleta de calificaciones del año anterior según corresponda (original para cotejo y copia).
 j) Alumnos de nivel medio superior y superior, presentar boletas de calificaciones de los semestres o cuatrimestres del ciclo escolar anterior (original para cotejo y copia).

- Apegarse a lo establecido en las reglas de operación.

11.2. Instancia Normativa

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2013 – 2015, será el único facultado para emitir las Reglas de Operación que señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en el Programa.

11.3. Del Comité de Becas Escolares

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en la convocatoria.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y reglas operativas, además de autorizar la lista de beneficiarios para su publicación.
- Suscribir el instrumento jurídico, que en su caso corresponda.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad municipal. (previo estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Educación y avalado por el comité de Becas citado).
- Avalar la aplicación de los pagos a los alumnos y el número asignado a cada nivel educativo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para el ciclo escolar 2014-2015, respetando lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, en las presentes reglas y en la normatividad vigente para ejercer el presupuesto asignado.

11.3.1 De la Integración del Comité de Becas Escolares

El Comité de Becas Escolares estará integrado de la siguiente forma:

Presidente del Comité: Secretario del H. Ayuntamiento

Vocal del Comité: Cuarta Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación

Vocal del Comité: Director de Educación

Vocal del Comité: Director de Desarrollo Humano

Vocal del Comité: Directora del Sistema DIF Municipal

Vocal del Comité: Defensor Municipal de los Derechos Humanos

Contralora Municipal: Fungirá como vocal con voz, sin derecho a voto.

Secretaria Técnica: Jefa del Departamento de Legislación y Difusión de la Secretaria del H. Ayuntamiento (responsable de levantar las actas correspondientes de cada sesión).

El Presidente del Comité de Becas Escolares será quien establezca las fechas y el número de sesiones del Comité, para cumplir con lo establecido en las bases de la Convocatoria relacionados con el análisis de los expedientes y los resultados.

Las sesiones se realizarán en forma ordinaria o extraordinaria conforme a las necesidades del programa.

12. Publicación de resultados para el pago de beca

La emisión de los resultados, será el día 9 de noviembre de 2015, se publicará en la Gaceta Municipal, en el Auditorio de la biblioteca "Andrés Molina Enríquez", en los tableros de la Dirección de Educación y en la página Web del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec (www.metepec.gob.mx).

12.1. Requisitos para el pago de la beca

El apoyo económico de la beca será otorgado a los beneficiarios de manera personal, en una sola exhibición el día 21 de noviembre de 2015, a las 9:00 horas.

Los beneficiarios deberán requisitar la documentación solicitada para respaldar la transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en la fecha asignada. En caso de ser mayores de edad deberá presentar identificación oficial (IFE o INE vigente), domiciliada en Metepec y dejar copia; en caso de ser menor de edad se presentarán acompañados del padre o tutor, quienes presentarán original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, domiciliada en Metepec.

12.2 Pago a los beneficiarios

Se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Metepec para este programa, dividida en los niveles de Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior.

El pago lo realizará la Tesorería Municipal en la fecha establecida por el Comité de Becas Escolares, de acuerdo a la documentación establecida en la Convocatoria. La Tesorería será responsable del recurso económico asignado por la partida presupuestal con los siguientes requisitos:

- En caso de ser mayor de edad se pagará únicamente al beneficiario, previa exhibición de identificación oficial (IFE o INE vigente), domiciliada en Metepec, en original y copia.
- En caso de ser menores de edad los beneficiarios, se presentarán acompañados del padre o tutor, quien presentará original y copia de su identificación oficial (IFE o INE vigente) con fotografía, domiciliada en Metepec.

En caso que los beneficiarios no asistan al pago o no presenten los requisitos para el cobro, la Tesorería asignará otra fecha de entrega económica, previa autorización del Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec.

13. Transparencia

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para la población en la Gaceta Municipal y en la página web del Municipio, de conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La Dirección de Educación será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del Programa de Becas Escolares, así como la respectiva Convocatoria; y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias.

La Convocatoria, publicidad e información relativa a este Programa deberá identificarse con el escudo del Municipio de Metepec en los términos que establece el Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015.

"Este Programa es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes".

Esta leyenda se colocará en la convocatoria de becas escolares 2014- 2015.

13.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago

- Cuando se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el solicitante;
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en la Convocatoria;
- La duplicidad del trámite;
- Entrega incompleta de documentación; y
- Que el interesado no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites.
- Cuando se detecte 2 o más solicitantes del mismo núcleo familiar.

14. Evaluación y seguimiento

La Dirección de Educación será la encargada de llevar a cabo la ejecución del procedimiento, para el registro de solicitudes, de la publicación de los resultados, de acuerdo a las bases establecidas en la Convocatoria de Becas Escolares.

La Tesorería será la responsable del pago a beneficiarios y de vigilar el ejercicio presupuestal.

La Contraloría en cualquier momento podrá verificar el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y las reglas de operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

15. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Transitorios

PRIMERO: Las reglas de operación y la convocatoria entrarán en vigor el mismo día de la publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Cualquier situación que por su naturaleza y/o condición sea considerado como caso especial o emergente deberá ser turnado al Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2013 -2015, para su atención y resolución.

EL H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC,
ESTADO DE MÉXICO 2013-2015,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

C O N V O C A

A LOS ESTUDIANTES DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CURSAN LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, Y SUPERIOR EN ESCUELAS PÚBLICAS, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER UNA **BECA ESCOLAR PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- Los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA.- La beca consiste en un apoyo económico de **$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** para primaria, secundaria, Medio Superior y Superior, en una sola emisión.

El trámite es totalmente gratuito.

TERCERA.- Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Ser originario o vecino del Municipio de Metepec, Estado de México.
b) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitar ésta **(BEC-02)**.
c) Alumnos de Primaria y Secundaria: acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.00 a 10 en el ciclo escolar 2014-2015, aplicado a partir del segundo grado de primaria.
d) Alumnos de Educación Media Superior y Superior: acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.00 a 10 de los últimos semestres o cuatrimestres según corresponda.
e) En el caso de alumnos cuya situación sea de vulnerabilidad*, se podrá considerar promedio de 8.0, previo estudio socioeconómico, que realizará la Dirección de Educación. En el caso de alumnos con discapacidad*, esta condición deberá ser acreditada mediante dictamen médico (con vigencia al Ciclo Escolar inmediato anterior) avalado por una Institución Médica Oficial.

La inscripción de solicitudes se realizará en la página Web del H. Ayuntamiento de Metepec (www.metepec.gob.mx)**,** dependiendo de la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite:

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A y B	**3 y 4 de agosto de 2015**
C	**5 y 6 de agosto de 2015**
D, E y F	**7, 10 y 11 de agosto de 2015**
G	**12 y 13 de agosto de 2015**
H, I, J y K	**14 y 17 de agosto de 2015**
L y M	**18, 19 y 20 de agosto de 2015**
N, Ñ, O y P	**21 y 24 de agosto de 2015**
Q, R y S	**25 y 26 de agosto de 2015**
T, U y V	**27 y 28 de agosto de 2015**
W, X, Y y Z	**31 de agosto de 2015**

La recepción y revisión de documentos se realizará del 1° al 30 de Septiembre en el **Auditorio de la Biblioteca Andrés Molina Enríquez, ubicada en Hacienda la Quemada esq. el Herradero, Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas,** en las siguientes fechas (dependiendo la letra con la comience el apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos):

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra :	La fecha para recepción de documentos será:
A y B	**1 y 2 de septiembre de 2015**
C	**3 y 4 de septiembre de 2015**
D, E y F	**7, 8 y 9 de septiembre de 2015**
G	**10 y 11 de septiembre de 2015**
H, I, J y K	**14 y 17 de septiembre de 2015**
L y M	**18 y 21 de septiembre de 2015**
N, Ñ, O y P	**22 y 23 de septiembre de 2015**
Q, R y S	**24 y 25 de septiembre de 2015**
T, U y V	**28 y 29 de septiembre de 2015**
W, X, Y y Z	**30 de septiembre de 2015**

CUARTA.- Los aspirantes deberán acudir con la siguiente documentación:

a) Hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01).
b) Presentar requisitados (BEC-02 y BEC-03).
c) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (original para cotejo y copia).
e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia).
f) Identificación oficial (IFE o INE vigente) del alumno(a) en caso de ser mayor de edad, o del padre, madre o tutor para quienes sean menores de edad, que esté domiciliada en el Municipio de Metepec, Estado de México.
g) Los 2 últimos comprobantes de ingresos, del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia). A falta de dicho comprobante, se firmará escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale el monto de los ingresos (BEC-03).
h) Original de constancia de estudios del año o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez: el membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o periodo al que se inscribe, firma y nombre del director escolar y sello oficial de la institución.
i) Alumnos de nivel primaria y secundaria, presentar boleta de calificaciones del año anterior según corresponda (original para cotejo y copia).
j) Alumnos de nivel medio superior y superior, presentar boletas de calificaciones de los semestres o cuatrimestres del ciclo escolar anterior (original para cotejo y copia).

El trámite es personal y no se recibirá documentación incompleta.

QUINTA.- El registro será cancelado cuando:
a) Se encuentre incongruencia en la información proporcionada por el solicitante.
b) La documentación requerida no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
c) Se detecte duplicidad del trámite.
d) Se detecte más de una solicitud por familia.
e) Se realice entrega incompleta de documentación.
f) El solicitante no dé seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
g) El aspirante no cumpla con el promedio establecido en la presente convocatoria.

SEXTA.- El Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios, evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará una beca por familia, sin importar el nivel educativo.

SÉPTIMA.- La emisión de resultados será el día 9 de noviembre de 2015 y se publicarán en la Gaceta Municipal, en los tableros de la Dirección de Educación, ubicada en José María Morelos No. 143, Barrio de San Mateo, y a través de la página web www.metepec.gob.mx.

OCTAVA.- El pago se efectuará en una sola exhibición, previa presentación en original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente y domiciliada en Metepec del beneficiario, padre, madre o tutor que efectuó el trámite, el

21 de noviembre de 2015, a las 9:00 horas, en el Recinto Ferial, sito en Av. Estado de México, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

PROFR. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE METEPEC
(RÚBRICA)

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

"Este programa es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes".

** **VULNERABILIDAD:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.*

** **DISCAPACIDAD:** Deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades*

Juan Pedrozo González
Presidente Municipal Sustituto

Alva Ibarra Torres
Encargada del Despacho dela
Sindicatura Municipal

Rafael Gómez Escalera
Primer Regidor

Alfredo Quiroz Fuentes
Segundo Regidor

María Magdalena Brito Llanos
Tercera Regidora

Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez
Cuarta Regidora

Felipe Sánchez Lino
Quinto Regidor

Melanie Fernanda Limón Estrella
Sexta Regidora

Nora Brenda Aguilar Jardón
Séptima Regidora

Leobardo Plata Castañeda
Octavo Regidor

Everardo Padilla Camacho
Noveno Regidor

José Lenin Díaz Azpra
Décimo Regidor

Juan José Hernández Vences
Décimo Primer Regidor

José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel
Décimo Segundo Regidor

Gabriela Ortiz Martínez de Kores
Décima Tercera Regidora

Víctor Manuel Romero Salgado
Secretario del Ayuntamiento



PUEBLO MÁGICO

metepec

florece contigo

H. AYUNTAMIENTO
2013-2015